Inírida Guainía, 14 OCT 2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A Q U E:

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 actualizado debidamente el día 09 de octubre de 2026, se encuentra incluido el siguiente objeto relacionado con su solicitud:

N° DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	20
CONSECUTIVO	825
CÓDIGO UNSPSC	70171707 72101501 72101505 72101507 72101508 72101510 72102902 72102905 72103103 72121406 72121409 72141502 72141503 72141504 72141505 72141701 72141702 72151101 72151301 72151302 72151308 72151401 72151402 72151501 72151502 72151504 72151511 72151515 72151901 72151903 72151904 72151905 72151906 72151910 72152005 72152204 72152302 72152402 72152504 72152509 72152601 72152602 72152604 72152605 72152606 72152607 72152701 72152702 72152705 72152710 72152901 72152902 72153002 72153501 72153606 72153610 72153611 72153901 72154002 72154005 72154031 72154055 72154056 72154059 76111501 76111503 77101801 77101805 77101806 80111601 80111614 80111617 81141501 81141505 81141506 83101801 83101802 83101803 83101804 83101808 83101901 95121903 95121904 95121905 95121906 95121909 95121910 95121911
DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA (objeto del proceso)	MANTENIMIENTOS Y MEJORAMIENTOS DE AMBIENTES ESCOLARES EN INSTITUCIONES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.
VALOR	DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($2.075.228.602)

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

BLANCA ESTHER YEPES ROMERO
Líder de Área de la Secretaria de Educación y Deporte Departamental.

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y Proyectó parte técnica	Camilo Cantillo Florian	Profesional de Apoyo SED- planeación Educativa.	

DNP Departamento Nacional de Planeación

CODIGO BPPIN: 2024940000044

NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTAR ESTRATEGIAS PARA LOS COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENDO DEL GUAINÍA

Concepto de Viabilidad

1 En relación con los componentes del Proyecto

Aspectos a Conceptuar (Estudios)	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
Legal		Cumple	
Mercado		Cumple	
Localización		Cumple	
Técnico		Cumple	
Institucional – Organizacional		Cumple	
Ambiental		Cumple	
Desastres		Cumple	
Comunitarios		Cumple	
Financiero		Cumple	

2 En Relación a la Identificación, Preparación y Evaluación del Proyecto

Concepto	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
1. El Problema está bien Definido		Cumple	
2. La Alternativa Seleccionada Soluciona el Problema Definido.		Cumple	
3. Los Costos Estimados son Razonables		Cumple	
4. Es función de la Entidad Responsable del Proyecto solucionar este problema.		Cumple	
5. La Ficha está Correctamente Diligenciada		Cumple	
6. El Proyecto es consistente con los Planes, Política y Programas.		Cumple	
7. El Proyecto es Sostenible		Cumple	
8. El proyecto es Viable		Cumple	

3 Concepto y Observaciones

4. Motivación de la Viabilidad o No Viabilidad

El Departamento del Guainía, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar la "**CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO, INCLUYENDO LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES, CONEXIONES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE PLAYA BLANCA Y CAÑO RAYA, UBICADAS EN EL RÍO ATABAPO, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**"

La Administración Departamental en su cumplimiento misional, diseñó programas; subprogramas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la población del Departamento del Guainía, entre los cuales se encuentran proyectos agropecuarios, sociales, salud, educación, deporte, recreación, cultura; entre otros, los cuales se han venido ejecutando conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

A su vez, la Constitución Política de Colombia, reglamenta en su artículo 2; "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*" y el Articulo 38 que en su texto reza: "*(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación de funciones (…)*". Así como el artículo 298: "*(…) Los departamentos tienen autonomía para la*

descentralización, la delegación de funciones (...)". Así como el artículo 298: *"(...) Los departamentos tienen autonomía para la administración de asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos cumplen funciones administrativas (...)*"; 305: Son atribuciones del Gobernador...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes y el artículo 355.

La infraestructura educativa del país, deberá tener en cuenta los procesos, procedimientos y normativas que reglamentan su desarrollo, a efectos de garantizar que ésta cumpla con los estándares y requisitos que le resultan aplicables.

Conforme lo anterior y en lo que tiene que ver con las normas que regulan lo referente a esta materia, listamos algunas de las disposiciones legales aplicables:

Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que, dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.

Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "*Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados*".

Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: "*Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos*", previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la "Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas".

Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que "*el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales*". Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.

Artículo 2.3.1.3.4.6. Obligaciones especiales para el administrador. a) Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de la infraestructura educativa entregada para el desarrollo del contrato.

Que el artículo 49 de la constitución política establece que el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del estado, y que el artículo 79 de la constitución política afirma el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano y dicta la obligatoriedad del estado en proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que la fuente de abastecimiento es una fuente de agua con categoría de dominio público al tenor de lo dispuesto en los artículos 677 del Código Civil, 80 del Decreto 2811 de 1974, 4º y 5º del Decreto Reglamentario 1541 de 1978.

Que los artículos 88 del Decreto 2811 de 1974 y 146 y 155 del Decreto 1541 de 1978, establecen que toda persona natural o jurídica, pública o privada requiere concesión o permiso de la autoridad ambiental competente salvo las excepciones legales

La Gobernación del Guainía, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales de garantizar el acceso a la educación, la salud y un ambiente sano, identifica una problemática crítica en el abastecimiento de agua que afecta a las sedes educativas de Playa Blanca y Caño Raya, ubicadas sobre el río Atabapo, en zona rural dispersa del departamento del Guainía, cuyo acceso se realiza por vía fluvial.

Estas sedes no cuentan con un sistema propio de captación, almacenamiento y distribución de agua que garantice un suministro continuo y suficiente para el funcionamiento de las baterías sanitarias, la preparación de alimentos del restaurante escolar y las labores de aseo, lo que obliga a la comunidad educativa a recurrir a fuentes alternas sin ningún tipo de control. Esta deficiencia representa un riesgo para la salud pública de la población estudiantil y un obstáculo para el normal desarrollo de las actividades académicas, ya que un suministro de agua seguro y confiable es un requisito indispensable para la operación de los planteles educativos.

¿PORQUE SE REQUIERE CONTRATAR?

Las sedes educativas rurales del Departamento, y en particular las ubicadas sobre el río Atabapo, presentan un déficit significativo en infraestructura para la captación, almacenamiento y abastecimiento de agua. Este déficit se manifiesta en la ausencia de fuentes de suministro permanentes y de tanques de almacenamiento, afectando directamente la salubridad de la población estudiantil y el pleno funcionamiento de los proyectos educativos.

La captación de agua subterránea mediante pozos profundos permite disponer de una fuente de abastecimiento menos expuesta a la contaminación superficial y a las variaciones de nivel del río entre las épocas de invierno y verano. Su construcción, operación y mantenimiento requieren un correcto diseño, desarrollo y aforo, así como un monitoreo continuo para garantizar la eficiencia y la vida útil del sistema.

¿CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD?

Para enfrentar esta situación, la Administración Departamental propone la construcción y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de abastecimiento de agua, uno en cada sede educativa, compuestos por: pozo profundo de captación (perforación exploratoria en 8 1/2", revestimiento en tubería PVC 6" RDE 21 y tubería filtro, empaque de gravilla seleccionada, sello con material estabilizador, lavado, desarrollo y aforo), columna de impulsión en tubería UPVC de 2", sistema de bombeo con motobombas autocebantes y tanque plástico de almacenamiento de 1.000 L instalado sobre estructura elevada en concreto reforzado. Esta solución técnica es idónea para las condiciones de las sedes por su facilidad de operación, bajo costo de mantenimiento y capacidad de adaptarse a zonas sin red de acueducto.

La puesta en operación de estos sistemas permitirá disponer de agua de manera continua dentro de las sedes educativas para:

- El funcionamiento de las baterías sanitarias y los lavamanos.
- La preparación de alimentos del restaurante escolar.
- Las labores de aseo y mantenimiento de las instalaciones.

En el ámbito educativo, la Ley 115 de 1994 dispone que los establecimientos educativos deben disponer de una planta física y medios educativos adecuados (Art. 138), y prevé la destinación de recursos para la construcción de infraestructura y mantenimiento de las instituciones educativas.

La Gobernación del Guainía, en ejercicio de su autonomía para la planificación del desarrollo económico y social dentro de su territorio (Art. 298, C.P.), busca promover estrategias orientadas hacia la gestión integral de los sistemas de captación y tratamiento de agua.

Este proyecto garantizará:

- La superación del desabastecimiento de agua en las sedes educativas de Playa Blanca y Caño Raya mediante sistemas de captación subterránea eficientes.
- Un suministro seguro y confiable de agua para la comunidad educativa, a través de tanques de almacenamiento elevados.
- El cumplimiento de los estándares técnicos y normativos en materia de construcción de pozos, almacenamiento de agua y salubridad.
- La protección del ambiente y de las fuentes hídricas de las cuales depende la comunidad.
- La creación de un entorno educativo digno y saludable, propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral.

¿PORQUE ESTA DEPENDENCIA ES LA COMPETENTE PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN?

Así las cosas y con el fin de dar cumplimiento a la misión de la entidad territorial, la Secretaria de Educación y Deporte Departamental tiene la necesidad de contratar obras de mantenimiento para el correcto cuidado y funcionamiento de las instalaciones educativas a cargo de la Gobernación del Guainía, por tanto, es conveniente contratar **"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO, INCLUYENDO LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES, CONEXIONES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE PLAYA BLANCA Y CAÑO RAYA, UBICADAS EN EL RÍO ATABAPO, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"** Proceso mediante el cual se espera tener como población objetivo de la presente contratación a los estudiantes y comunidad educativa.

Por último, se indica que el presente proceso se encuentra en el plan de desarrollo "¡TRABAJEMOS GUAINÍA! 2024-2027", de la siguiente manera:

Línea estratégica - 3. TRABAJEMOS GUAINÌA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
Programa - 3.3 EDUCACIÓN EN CONTEXTO, PARA TODOS Y DE CALIDAD
Componente - 3.3.4 COBERTURA
Sector - 22. EDUCACIÓN

Programa presupuestal - 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. Producto - 2201052 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA. Indicador de producto - 220105200 - SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS. Indicador de resultado - 40020001 EDUCACIÓN – TASA DE DESERCIÓN INTRAANUAL DEL SECTOR OFICIAL EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA (DESDE TRANSICIÓN HASTA ONCE).

5 criterios de Priorización de Proyectos			Calificación
Se proponen los siguientes criterios, los cuales deberán ser calificados por el viabilizador, en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, mediante la ponderación de alto 70-100; medio 40-69; bajo 0-39:			
1. Grado de bienestar común que proporciona el proyecto (se puede estimar con base en el manifiesto de la comunidad por la ejecución del proyecto, el cual está plasmado en la metodología en el estudio de aspectos comunitarios)			100
2. Grado de respuesta del proyecto a la necesidad o problema identificado de la comunidad (se estima con base en el diagnóstico presentado y el número de beneficiarios frente al total de habitantes de la localidad del proyecto. Define la importancia relativa en términos de cantidad de beneficiarios)			70
3. Grado de contribución del proyecto al desarrollo de la economía local (se estima con base en el estudio de mercado de la metodología y los resultados de las evaluaciones económica y social del proyecto).			70
4. Beneficios indirectos del proyecto (se mide o se califica al conocer los impactos indirectos y el objetivo del proyecto)			70
5. Impactos ambientales (se puede calificar con mayor puntaje a aquellos que presentan impactos ambientales positivos)			70
6. El proyecto beneficia una zona con altos índices de NBI			80
7. El proyecto se encuentra en ejecución (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)			100
8. El proyecto se financia o cofinancia con recursos de crédito externo o cooperación técnica internacional (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)			0
Puntaje total =			560

6 Responsable de la Emisión de Viabilidad	
A. Municipio	
Funcionario Responsable	
Cargo	
Institución	
E-Mail	
Ciudad y Fecha	
Teléfono	
B. Departamento	
Funcionario Responsable	**BLANCA ESTHER YEPES ROMERO**
Cargo	Líder de Área de la Secretaria de Educación y Deporte Departamental
Institución	Gobernación del Departamento del Guainía
Ciudad y Fecha	Inírida-Guainía, 14 OCT 2026

GOBERNACIÓN DE Guainía | Secretaría de Planeación e Infraestructura Departamental

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2716
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000044
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTAR ESTRATEGIAS PARA LOS COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENDO DEL GUAINÍA
OBJETIVO DEL PROYECTO	GARANTIZAR CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAMIENTOS DE AMBIENTES ESCOLARES EN INSTITUCIONES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.

2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.6.22.01.0700.3.03.03.01.052.2.02.02.005
FUENTE DE FINANCIACIÓN	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL/CON SITUACIÓN
CPC	54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
VALOR SOLICITUD CDP	$ 106.216.920,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	3.3 EDUCACIÓN EN CONTEXTO, PARA TODOS Y DE CALIDAD
COMPONENTE	3.3.3 PLANEACIÓN
SECTOR	22. EDUCACIÓN
PRODUCTO	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
INDICADOR DE PRODUCTO	220105200 SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS
INDICADOR DE RESULTADO	40020001 TASA DE DESERCION INTRAANUAL DEL SECTOR OFICIAL EN EDUCACION BASICA Y MEDIA (DESDE TRANSICION HASTA ONCE)

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por: Sergeij Rodriguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición: miércoles, 14 de octubre de 2026

GOBERNACIÓN DE Guainía | Secretaría de Planeación e Infraestructura Departamental

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2715
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000044
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTAR ESTRATEGIAS PARA LOS COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENDO DEL GUAINÍA
OBJETIVO DEL PROYECTO	GARANTIZAR CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAMIENTOS DE AMBIENTES ESCOLARES EN INSTITUCIONES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.

2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.6.22.01.0700.3.03.03.01.052.2.02.02.005
FUENTE DE FINANCIACIÓN	006 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
VALOR SOLICITUD CDP	$ 139.626.091,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	3.3 EDUCACIÓN EN CONTEXTO, PARA TODOS Y DE CALIDAD
COMPONENTE	3.3.3 PLANEACIÓN
SECTOR	22. EDUCACIÓN
PRODUCTO	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
INDICADOR DE PRODUCTO	220105200 SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS
INDICADOR DE RESULTADO	40020001 TASA DE DESERCION INTRAANUAL DEL SECTOR OFICIAL EN EDUCACION BASICA Y MEDIA (DESDE TRANSICION HASTA ONCE)

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por: Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición: miércoles, 14 de octubre de 2026 SRBJR